

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso y Respuesta PAC-DR-21- 7769 de 16-11-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco días.



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Se fija el: 01-12-2021

Se retira el: 10-12-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 13-12-2021



Guia: 834011584489
Fecha Sol: 01/12/2021 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE (NS)

Contacto:



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principat: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario Tel (1)7943670
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Mto. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Mintic 001368 del 4/02/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011584489

CUFE

Somos Autorrelatadores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:0061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

FEC ADMISION 29/11/2021 14:42		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
TEL: 6465481	CEDULA/TI/NIT 900074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130006450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44	INTENTO DE ENTREGA
PARA DAVID MORALES ARRETA		OLAYA SECTOR RAFAEL NUNEZ C36 A 55B - 35		No Reside No.35	
TEL 3126592248		CEDULA/TI/NIT	COD. POSTAL	No Reclamado No.40	1 D: M: A: F: M:
NOTAS		RECIBE LOS SABADOS: SI		Dir. errada No.34	
AVISO DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA		VALOR DECLARADO 10000	VAL SERV ME 0	Otros (Nov Operativa/cerrado)	2 D: M: A: F: M:
Nombre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:	FLETE VARIABLE 0	Observaciones en la entrega:	Cita complementaria de devolución
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		OTROS 0	TOTAL FLETE 0	Fecha estimada de entrega: 30/11/2021	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario
CARTAPORTE: NO		<small>El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PCR remite a nuestra página web o al PBX (1)7943670.</small>			



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principat: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (5) 6439490
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Mto. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Mintic 001368 del 4/02/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011584489

CUFE

Somos Autorrelatadores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

FEC ADMISION 29/11/2021 14:42		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
TEL: 6465481	CEDULA/TI/NIT 900074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130006450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44	INTENTO DE ENTREGA
PARA DAVID MORALES ARRETA		OLAYA SECTOR RAFAEL NUNEZ C36 A 55B - 35		No Reside No.35	
TEL 3126592248		CEDULA/TI/NIT	COD. POSTAL	No Reclamado No.40	1 D: M: A: F: M:
NOTAS		RECIBE LOS SABADOS: SI		Dir. errada No.34	
AVISO DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA		VALOR DECLARADO 10000	VAL SERV ME 0	Otros (Nov Operativa/cerrado)	2 D: M: A: F: M:
Nombre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:	FLETE VARIABLE 0	Observaciones en la entrega:	Cita complementaria de devolución
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		OTROS 0	TOTAL FLETE 0	Fecha estimada de entrega: 30/11/2021	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario
CARTAPORTE: NO		<small>El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PCR remite a nuestra página web o al PBX (1)7943670.</small>			



PACARIBE
S.A. E.S.P.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: DAVID MORALES ARRETA

Radicado: 87077

Fecha: 28 de octubre de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-7769 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 16 noviembre de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 29 de noviembre de 2021

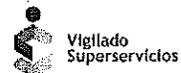
ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 31i - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.



Cartagena de Indias, 16 de noviembre de 2021

PAC-DR-21-7769

Señor(a):

DAVID MORALES ARRETA

Dir. Notificación: Olaya sector rafael nuñez C36 A 55B - 35

TEL: 3126592248

Cartagena de Indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 87077 Póliza N° 580661

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación recibida en nuestras oficinas el día 28 de octubre de 2021, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Por medio de la presente manifiesto mi inconformismo por el cobro a mi predio de hace años como si fuera local comercial siendo esta una vivienda familiar estrato ubicada en el barrio Olaya herrera, el número de póliza es 580661 Donde ya el valor alcanza los 11.388.100 algo q es injusto e inaceptable. Los invito a q verifiquen sus cobros si no interpondré una acción de tutela y demanda a su entidad por los daños causados.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, es importante para nuestra empresa, manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que nuestra única y verdadera filosofía de trabajo es transmitir a nuestros usuarios los mejores valores y atender sus necesidades con la calidad que requiere cada una de las actividades que ejecutamos diariamente.

Para dar respuesta al usuario es necesario aclarar que en lo que tiene que ver con el servicio público de aseo, las normas atinentes a la tarifa correspondiente están contenidas en la resolución 720 de 2015 de la CRA y normas concordantes del Decreto 1077 de 2015, donde se dispone lo siguiente:

Conviene advertir que corresponde a las empresas de servicios públicos determinar el uso de un inmueble, a través de una visita en la que se concluya si hay lugar o no a ordenar que un inmueble deba ser reclasificado para efectos de la facturación de los respectivos servicios (...)

En cuanto al servicio público de aseo se establece en el decreto 1077 de 2015 en materia de clasificación:

“(...) Artículo 2.3.2.2.4.2.106. Clasificación de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo. Los usuarios del servicio público de aseo se clasificarán en residenciales y no residenciales, y estos últimos en pequeños y grandes generadores de acuerdo con su producción.



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Usuario residencial: Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera usuario residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual. (...) (Decreto 2981 de 2013, art. 2)”.

(...) **Usuario no residencial:** Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo. (Decreto 2981 de 2013, art. 2).

A su vez los usuarios no residenciales se dividen en dos grupos:

“(...) **Grandes generadores o productores:** Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen igual o superior a un metro cúbico mensual. (Decreto 2981 de 2013, art. 2).

(...) **Pequeños generadores o productores:** Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen menor a un (1) metro cúbico mensual. (Decreto 2981 de 2013, art. 2).

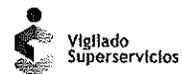
“**Unidad independiente:** Apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria. Entonces, y de acuerdo con lo citado en las normas transcritas, los usuarios de los servicios de agua potable y saneamiento básico se clasifican para efectos de la facturación y cobro del mismo, tanto en razón del uso que se da al inmueble, como al volumen de residuos que en estos se generen.

Se realiza visita de inspección ocular el día 08 de noviembre de 2021 y se evidencia la existencia de dos (2) unidades de uso residencial en estado ocupado, ambas unidades con un único contador, única póliza para el servicio de aseo.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 101 de la ley 142 de 1994, es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos y es deber indelegable del alcalde realizar la estratificación respectiva. Por lo tanto, no es competencia de Pacaribe asignar la estratificación para cada unidad inmobiliaria.

De acuerdo a lo antes expuesto, se solicita al usuario allegar certificado de estrato no mayor a tres (3) meses expedido por planeación para proceder con la asignación del estrato correspondiente, una vez allegado el certificado se procederá con el ajuste de las facturas a las que haya lugar.

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.





PACARIBE
S.A. E.S.P.

Se realiza validación en nuestro sistema comercial y no se evidencian reportes por parte del usuario informando la novedad. Es importante informarle al usuario que informar los cambios en la destinación o uso del predio y/o sobre las novedades que impliquen modificaciones en el contrato de servicios públicos y/o en el sistema comercial, se traslada al usuario de acuerdo con la normatividad señalada en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 numeral 10 del ARTÍCULO 2.3.2.2.4.2.109, y en la cláusula artículo 45 de la Resolución CRA-720 de 2015.

En virtud de lo establecido en el El inciso 3° del artículo 154 de la Ley 142/1994, como lo dispone la norma "En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de Servicios Públicos".

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, ,

Atentamente,

Yerardín Chávez Luna

Yerardín Chávez Luna
Auxiliar Servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P
PAC-7769

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.



Vigilado
Superservicios